



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 196-2021-UNTELS**

Villa El Salvador, 10 de agosto de 2021

**VISTO:**

El Proveído N° 624-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 06 de agosto de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **APROBAR la EXONERACIÓN del PAGO del prospecto y del pago por derecho de Examen de Admisión Ordinario, por una sola vez, a favor del Señor MANDUJANO MANCO DIEGO ALEXANDER como hijo de trabajador (docente) UNTELS, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con Formato único de tramite documentario de fecha 05 de agosto de 2021, el señor MANDUJANO MANCO DIEGO ALEXANDER con DNI 72199709, SOLICITA al Director de la Dirección de Admisión, la inscripción en el EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO 2021-II de la UNTELS acogiéndome a la exoneración indicada en el artículo 30 del Reglamento Especial del Proceso de Admisión virtual como hijo de trabajador (docente) UNTELS;

Que, mediante Oficio N° 245-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-DA, de fecha 05 de agosto de 2021, el Director de la Dirección de Admisión, informa al Vicepresidente Académico, que de acuerdo al Reglamento Especial del Proceso de Admisión Virtual 2021, Título VII de los derechos de inscripción al Examen de Admisión Art. 30° Los hijos de los trabajadores (que pertenecen a los Régimen N°276 y N°1057) serán exonerados del pago del prospecto y del pago por derecho de Examen de Admisión Ordinario, por una sola vez y solicita que el Señor Mandujano Manco Diego Alexander como hijo de trabajador (docente) UNTELS se acoja a dicho beneficio;

Que, según Oficio N° 680-2021-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 06 de agosto de 2021, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la exoneración del pago del prospecto y derecho de examen de Admisión Ordinario por única vez del Sr. Mandujano Manco Diego Alexander, por ser hijo de trabajador, docente ordinario, Mg. Myrna Manco Caycho, para el Examen de Admisión Ordinario 2021-II de la UNTELS;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto UNTELS al Presidente de la Comisión Organizadora;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 196-2021-UNTELS

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la **EXONERACIÓN** del **PAGO** del prospecto y del pago por derecho de Examen de Admisión Ordinario, por una sola vez, a favor del Señor **MANDUJANO MANCO DIEGO ALEXANDER** como hijo de trabajador (docente) UNTELS.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLIQUESE** la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.**

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico y al Director de la Dirección de Admisión.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



Dr. Fortunato Alva Dávila  
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas  
Secretario General